



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 05 de Febrero de 2014

VISTO:

La realización de horas extras por parte del Agente No Docente Sr. Matías POSADAS.

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto 366/06, contempla en su art.740 el pago de horas extras;

Que se Quanta con recursos para hacer frente a la erogación provenientes del Fondo Universitario en vigencia.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer el pago de horas extras mensuales, al personal no docente que se indica a continuación. Las sumas se calculan con el recargo del 50%, que establece el CCT para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, en su art.740. Correspondiente al mes de Febrero de 2014;

Sr. Matías POSADA Leg.44.293 (Cargo 366/5) \$ 3.119,24 por 29 horas extras mensuales.

ARTICULO 2º: Imputar el egreso en las partidas que correspondan y con cargo a Fondo Universitario - Fuente 16 Subcuenta 222.

ARTICULO 3º: Pase a las Área de Personal y Sueldo y Económico Financiera, a sus efectos.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°:
E.D./




